

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el treinta y uno de marzo de dos mil quince en **ENSATEC, SLU**, en [REDACTED], en Navarrete (La Rioja).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad en suelos, con autorización vigente concedida por Resolución de 10-02-03 de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, del Gobierno de La Rioja.

Que la inspección fue recibida por [REDACTED], Jefe de Geotecnia y Calibración y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 2 equipos móviles marca [REDACTED], mod. [REDACTED], nº 30701562 y nº 90705185, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. _____
- Estaban fuera de uso por falta de demanda. Se manifestó que están gestionando la retirada de los dos equipos con objeto de solicitar posteriormente la clausura de la instalación radiactiva. _____
- El tercer equipo del que disponían lo habían transferido a [REDACTED] según consta en el acta de inspección de ref.: CSN/AIN/19/IRA-2046/14. _____
- La dependencia para almacenar los equipos era un recinto de uso exclusivo. _



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 3



- El acceso a la dependencia estaba señalado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____
- El marcado y etiquetado de los 2 equipos almacenados eran los reglamentarios. _____
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones junto a la puerta del recinto-almacén eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____
- Los equipos estaban dentro de sus embalajes, con las 2 cerraduras operativas. Un embalaje estaba muy deteriorado, con una oquedad evidente que reduce la resistencia estructural y permite la entrada de agua de lluvia, lo cual supone el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. ____
- Las salidas de cada equipo móvil las registraban en un Diario de Operación específico. Estaban anotados: fecha, lugar, nombre del Operador e incidencias. Los registros estaban visados y firmados por un Supervisor cada 3 meses. No constaban incidencias. _____
- Constaban las últimas salidas de los equipos, el 28-09-07 (equipo nº 30701562) y el 27-07-08 (equipo nº 90705185). _____
- No disponían de consejero de seguridad porque los equipos no salían de la instalación. Se manifestó que la empresa que retire los equipos _____ o _____, actuará como expedidora. _____
- Constaba una licencia de Supervisor, vigente. _____
- La clasificación radiológica del Supervisor, en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo, era de categoría A con dosímetro individual de solapa. _____
- Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero en 2014 era $< 1 \text{ mSv/año}$. _____
- Tenían un monitor portátil de vigilancia de la radiación marca _____, nº 50980, calibrado en _____ el 12-10-11. _____

OBSERVACIÓN

- Uno de los dos embalajes estaba muy deteriorado, con una oquedad evidente que reduce la resistencia estructural y permite la entrada de agua de lluvia, lo

Fdo.

cual supone el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de abril de dos mil quince.



CSN

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ENSATEC** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.